



I. Municipalidad de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº

0001560

QUINTERO, 30 MAYO 2018

VISTOS:

1. Memorandum N°152/2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales al Asesor Jurídico, solicitando redactar contrato de honorarios de don Nino Bozzi Retamal.
2. El Certificado N° 75 de fecha 29 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
3. Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
4. Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional que realice tasación comercial de un inmueble ubicado en el sector las brisas de Loncura; dicto el siguiente:

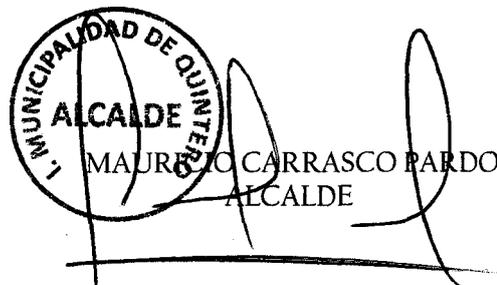
DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don NINO BOZZI RETAMAL, RUT [REDACTED] 8, para que se desempeñe como perito tasador. Los honorarios se pactaron en la suma de \$ 4.794.114.- (cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ciento catorce pesos), retención tributaria incluida.
- 2.- REGIRÁ el presente contrato a contar del 02 de mayo de 2018 al 18 de mayo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, denominada "Otros Servicios técnicos, profesionales", del presupuesto municipal.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
5. DOM (2)
MCP/YGS/LAO/jcf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero a, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **NINO BOZZI RETAMAL**, cédula nacional de Identidad [REDACTED] 8, perito tasador, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don NINO BOZZI RETAMAL, para que efectúe la tasación comercial del inmueble individualizado como lote 51 que se encuentra ubicado en el Kilómetro 4, camino Quintero- Concón, sector las Brisas de Loncura.

SEGUNDO: Don NINO BOZZI RETAMAL, desempeñará sus funciones para la Dirección de Obras Municipales, según el siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal. Corresponderá, a la Dirección de Obras Municipales la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$4.794.114.- (cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ciento catorce pesos), incluido el 10% de retención tributaria, dicho monto corresponde a 160 unidades de fomento calculadas al día 29 de marzo de 2018, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar desde el 02 de mayo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don NINO BOZZI RETAMAL, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad queda facultada para poner término anticipado a este contrato si estima que ya no fueren necesarios los servicios del Sr. Bozzi Retamal, o en el evento en que los servicios o el producto entregado por el prestador de servicios fueren deficientes y/o no se ajustaran a las exigencias requeridas.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don NINO BOZZI RETAMAL, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en original y 4 copias, una fotocopia declara recibir en este acto don NINO BOZZI RETAMAL, su entera satisfacción. Para constancia firman:


NINO BOZZI RETAMAL
PRESTADOR DE SERVICIOS


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

